

L. G. M., S. A.**(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA
BANUS-SERIOL, S. L.****(Sociedad absorbida)**

La Junta general de accionistas de «L. G. M., Sociedad Anónima», y el socio único de «Inmobiliaria Banus-Seriol, Sociedad Limitada», decidieron el día 21 de noviembre de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inmobiliaria Banus-Seriol, Sociedad Limitada», por parte de «L. G. M., Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Los socios, accionistas y acreedores de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración.—57.481.

2.ª 23-11-2001

**LONDON AND MADRID
CORPORATE HOLDING, S. L.****(Sociedad absorbente)****LONDON & MADRID
PROPERTIES, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión y cambio de denominación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general de socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados ambos el día 26 de octubre de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Asimismo, en la referida Junta General de Socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada» se acordó de forma unánime el cambio de denominación social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando a ser la de «London & Madrid Properties, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», y «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Stephen Newman.—57.205.
y 3.ª 23-11-2001

**MANUTENCIÓN INDUSTRIAL
DE CARGAS, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de cada una de ellas, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó en fecha 21 de noviembre de 2001 los respectivos acuerdos de escisión parcial de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en virtud de los cuales se segrega una parte del patrimonio de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», afecta a la rama de actividad de distribución de toda clase de construcciones mecánicas y estructuras relacionadas con los aparatos de elevación, transporte y manutención, que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria, a saber, «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos legalmente.

Abreira (Barcelona) y Leganés (Madrid), 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de Administración de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima».—57.511. 2.ª 23-11-2001

**MD SOLUCIONES
DE IDENTIFICACIÓN, S. A.**

Como Consejero delegado de la sociedad «MD Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima», domiciliada en Mataró, calle Tomás Viñas, número 14, y número de identificación fiscal A-60-214079, anuncio la oferta de suscripción de la emisión de nuevas acciones ordinarias según lo acordado en la Junta general de accionistas de la entidad del pasado 30 de octubre de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de la entidad tienen el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para optar a la suscripción de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, emitidas como consecuencia del acuerdo adoptado en la referida Junta de aumentar el capital social en la cantidad de 450.750 euros mediante la emisión de 7.500 acciones ordinarias de valor nominal 60,10 euros cada una, mediante el ingreso en la cuenta corriente de la sociedad de al menos un 25 por 100 del nominal de cada una de las acciones suscritas. Transcurrido el expresado plazo, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del mismo texto legal, si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital

quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2001.—Santiago Depares Martí, Consejero delegado.—57.769.

**MERCANTIL INTERCONTINENTAL,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Antes denominada «Hagemeyer
Holding Ibérica, Sociedad Limitada»)****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ABM EIVISSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****ABM GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****ELECTRO MERCANTIL EUROPA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****ELECTROFIL ZARAGOZA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****HIPER RED 2,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL BALEARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL CATALUNYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL EXTREMADURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL GUADALAJARA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL INTERCONTINENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****MERCANTIL LEVANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MESSA LA MANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MESSA MURCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA ALICANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA ANDALUCÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA CASTILLA Y LEÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA LA MANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****SERVICIO DE GESTIÓN
Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA****VIFECO GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2001, el socio único de la sociedad «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y, en adelante, la sociedad absorbente), y la Junta general de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal;